

# **LA REVISORÍA FISCAL SU GRAN PROBLEMA LA INDEPENDENCIA**

**(Ensayo)**



**AUTOR**

**ANDREA ASTRID SÁNCHEZ ROMERO**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN REVISORÍA FISCAL  
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA  
2013**

# **LA REVISORÍA FISCAL SU GRAN PROBLEMA LA INDEPENDENCIA**

**(Ensayo)**



**AUTOR**

**ANDREA ASTRID SÁNCHEZ ROMERO**

**DIRECTOR**

**MS.C. PATRICIA CARREÑO MORENO**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
ESPECIALIZACIÓN REVISORÍA FISCAL  
BOGOTÁ-CUNDINAMARCA  
2013**

# 1. INTRODUCCIÓN

*Cuando estés buscando tu propia  
felicidad, ella siempre te será esquiva;  
Cuando busques la felicidad de los  
demás hallaras la tuya.*  
**W DYER**

Dentro de las múltiples funciones de la Revisoría Fiscal, está la de ejecutar un control y análisis permanente del patrimonio, que éste sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado y que las operaciones relacionadas con el manejo de lo económico y lo financiero se ejecuten con la máxima eficiencia posible; para ello la vigilancia permanente de los actos administrativos de los entes privados sujetos a revisoría fiscal y sus administradores, conforman un renglón importante de alternativa de trabajo de la Revisoría Fiscal, considerando que la celebración y ejecución de los contratos se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, donde no se evidencien irregularidades en detrimento de los accionistas, los terceros y la propia institución o empresa; inspección constante sobre el manejo de libros de contabilidad, los libros de actas, los documentos contables y archivo en general, para asegurarse que los registros hechos en los libros sean correctos y cumplan todos los requisitos establecidos por la ley, de manera que se conserven adecuadamente los documentos de soporte de los hechos económicos, de los derechos y de las obligaciones de la empresa, como fundamento que son de la información contable de la misma; la emisión de certificaciones e informes sobre los estados financieros, determinar si el balance general presenta en forma fidedigna la situación financiera y el estado de pérdidas y ganancias el resultado de las operaciones de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptada.

A pesar de que la Revisoría Fiscal ejecuta una labor muy directa sobre las empresas que la requieren, esta parece ser una aplicación muy independiente o que bajo los mecanismos de la figura de la externalización corresponde a una forma diferente dentro de la empresa de ejecutar sus funciones; sin embargo, bajo los parámetros de una correcta aplicación de sus funciones, ésta se encuentra inmersa dentro de toda la empresa y además de apoyar las decisiones financieras y contratos de la gerencia, contribuye con la asesoría en el manejo correcto de la información, con el fin de que no existan inconformidades y se puedan corregir antes de que ocurran.

Considerando los aspectos descritos, la revisoría fiscal desempeña un papel importante en la vida del país, hasta tal punto de que su labor, con características de independiente y objetiva, brinda confianza para la inversión, el ahorro, el crédito y en general, contribuye al dinamismo y el desarrollo económico.

Este documento pretende colocar en evidencia la independencia como gran problema de la Revisoría Fiscal y como institución de control social, el cual se puede expresar con una visión parcializada de control y de fiscalización, donde se desconoce la fundamentación de la independencia que la institución debe aportar a las organizaciones, en función del control social.

Los aportes iniciales de éste escrito identificarán la problemática que plantea la falta de independencia del revisor fiscal como causa de incumplimiento de normas sociales y estatales que conllevan al fraude y la corrupción administrativa; seguidamente se sustentará el estado de interdependencia como factor evidente en la empresa y su actitud de referente hacia el modelo ético y transparente de los actos administrativos y de los informes financieros empresariales.

Se destacara en este aporte mediante capítulo de apoyo, la importancia y los efectos del revisor fiscal, donde la contribución al desarrollo económico y al equilibrio social del país son los parámetros que en términos justos le dan el bienestar a los resultados exigidos por el público y la comunidad en general.

**El problema de la revisoría fiscal, no es la falta de reglamentación, si no la corrupción, la falta de ética, que corrompe al mundo, truncando nuestro camino a la felicidad y al éxito.**

## **Capítulo I**

### **HISTORIA LEGAL DE LA REVISORÍA FISCAL**

La Revisoría Fiscal mediante el transcurrir del tiempo ha sido vista como una práctica técnico-científica de carácter independiente que para su ejercicio solo está sujeta a quien certifique a través del título de Contador Público, al cumplimiento de la Ley y a las normas internas y externas que regulen a las empresas que por mandato legal requiera de sus servicios.

Sus orígenes tienen raíces coloniales con personajes de alta confianza y solvencia moral, que se dedicaban al control en la producción artesanal y que se denominaron vigilantes; actividad que poco a poco fue tomando fuerza entre los nacientes empresarios, hasta convertirse en una práctica normal en la medida en que evolucionaban los sistemas y medios de producción, (Blanco, Y; 2013).

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, la función de revisoría fiscal se ha efectuado en Colombia mediante diferentes nombres, tales como inspectores, comisarios, fiscales, interventores, ajustadores y revisores, entre otros.

En 1.896 se creó el cargo de revisor fiscal en una compañía de seguros, generando confianza en las funciones propias de la compañía de seguros ante los usuarios y a las decisiones contables mediante informes escritos de la misma compañía de seguros.

Con la Ley 58 de 1931, se creó la superintendencia de sociedades anónimas, la cual en tres de sus artículos se hace referencia oficial a la práctica de la Revisoría Fiscal como una figura de importancia para garantizar transparencia, seguridad y confianza en el desarrollo de las empresas, (Bermúdez, H; 1996).

A través de la Ley 73 de 1.935, dispuso que toda sociedad anónima mediante decisión de la asamblea general deba nombrar un Revisor Fiscal con funciones de vigilancia y control de los actos de la administración para garantizar transparencia, equidad y confianza en los resultados operacionales contables del ente económico.

Posteriormente, otras normas sentaron pautas y directrices para el desempeño profesional del Revisor Fiscal, entre las que se destacan el Decreto Ley 2373 de 1.956 que reglamentó la profesión del contador, y se dictaron otras disposiciones; este Decreto Ley generó conflictos por las marcadas diferencias que hacía en el desempeño profesional entre los Contadores inscritos y los Contadores Públicos y rápidamente fue reemplazado por la Ley 145 de 1960 por la cual se reglamentó el ejercicio de la profesión de Contador Público y en su artículo tercero dejó claro que ...*“Habrá una sola clase de Contadores Públicos”* y que éstos *“podrán ser titulados o autorizados según el caso”*... y establece a lo largo de su contenido las condiciones y características para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal.

El Decreto 410 de 1.971, o *“Código de Comercio Colombiano”*, asignó funciones y responsabilidades concretas para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, (Chamorro, C; 2013).

La importancia de la Revisoría Fiscal se evidencia mediante la Ley 43 de 1.990 por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960 y se dictan otras disposiciones; esta ley reafirma el mérito de la figura del Revisor Fiscal y genera la responsabilidad que le corresponde asumir para garantizar sólida confianza entre los usuarios de sus servicios profesionales.

La Ley 222 de 1.995, describe la importancia de la Revisoría Fiscal, como aporte hacia la orientación profesional del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y emite las características del desempeño de las funciones del Revisor Fiscal en las organizaciones, con miras a cumplir la tarea de asegurar la protección del interés público mediante el control de los procesos y procedimientos en las organizaciones que requieran de éste servicio; con el propósito de mantener el equilibrio en el cuidado de los intereses de los propietarios, del estado y la sociedad en general.

Cabe destacar que ...*“en Colombia existe la revisoría fiscal como una rama especializada de la contaduría pública, cuyo objetivo conlleva a dar fe pública a todos los interesados de la veracidad y razonabilidad del giro normal contable de una compañía, una industria, una comercializadora y /o cualquier otra entidad donde se vendan, adquieran y/o contraten bienes o servicios para finalmente cumplir con los requisitos establecidos en la ley de la obligatoriedad tributaria de los particulares frente al estado”*...(González, C; 2011); lo que arroja un estado con voluntad legal y política para el ejercicio del control y vigilancia de lo público y lo privado.

El trabajo del Revisor Fiscal debe ser continuo y permanente y no basarse en el análisis de algunas áreas o el cumplimiento de algunas de las funciones señaladas en el Art. 207 del Código de Comercio, debe vigilar que se le dé una adecuada administración a la riqueza; con fines a que conserve y se le apliquen las técnicas implantadas para su fortalecimiento; sin que ello vaya en detrimento de los intereses de otros, ya que por encima debe estar el cumplimiento de la normatividad ética.



Hoy por hoy;...“*el desarrollo de las funciones del revisor fiscal, tienen como fundamento la claridad de que la profesión que garantiza el efecto de la función pública o privada es la de Contador público*”...(López, O; 2012), es quien tiene el rol directo sobre los entes económicos con la llave a través de la norma legal que lo acredita para que la transparencia, eficiencia y eficacia se evidencia en la gestión administrativa propia y de los gerentes y directivos de las empresa que fiscaliza, buscando mediante la responsabilidad social generar una protección de los bienes públicos y privados.

La función realizada por el revisor fiscal tiene la profundidad dirigida hacia dos esquemas directos, las entidades tanto del sector público como privado y la ley mediante la otorgación de la fé publica en los casos en que interviene para señalar irregularidades o para corregir procesos administrativos, contables y financieros.

El Revisor Fiscal se define como un profesional en Contaduría Pública que mediante la interventoría integral general y con sujeción a la ley, (Gonzales, C; 2011), examina los entes económicos con sus operaciones, decisión es y contratos; con el fin de emitir un juicio profesional con base en evidencias y hallazgos obtenidos.

Dentro del marco del artículo 37 de la ley 43 de 1990, la naturaleza del Revisor Fiscal, desarrolla actividades de vigilancia y control, está concebido para otorgar seguridad a los diferentes agentes que intervienen en la economía, donde la protección y conservación de los activos sociales, la fidelidad y fidedignidad conforman los aspectos para un correcto desempeño de las operaciones realizadas por las entidades para el cumplimiento del objeto social.(Rodríguez, Marisol, y Otros, Marco Teórico de la Revisoría Fiscal en Colombia, Universidad Francisco de Paula Santander, Ocaña, Norte de Santander. [www.slideshare.net/maribelcg/marco-teorico-de-la-revisoria-fiscal](http://www.slideshare.net/maribelcg/marco-teorico-de-la-revisoria-fiscal))

De igual manera, el aporte del Revisor Fiscal contribuye a proteger a terceros mediante el cuidado del patrimonio y la prenda de los créditos de las empresas; brindan confianza a través del control y vigilancia del manejo de los recursos, los ahorros e inversiones de la empresa; y sobretodo atiende principios de transparencia para que la economía tenga la eficiencia y eficacia ajustada a las normas legales.

## **Capítulo II**

### **INTERDEPENDENCIA DE LA REVISORÍA FISCAL**

La independencia tanto histórica como filosófica, es el pilar que le da méritos a la profesión de Contador Público, debido a sus ventajas competitivas en el conocimiento e interpretación financiera e incluso en la toma de decisiones que influyen en nuevas inversiones y en oportunidades de negocio del empresario; la honestidad y objetividad del revisor fiscal de la empresa son los méritos además necesarios para apoyar sus juicio, mediante el correcto uso de la independencia que lo constituye como una las cualidades personales más importantes del profesional, quién debe disminuir y eliminar los conflictos de interés donde presta sus servicios profesionales.

La Revisoría Fiscal debe ser eficaz, independiente y objetiva, servir como incentivo para el ahorro, el crédito y ayudar a dinamizar la economía; debe dar seguridad a los propietarios en cuanto a la sujeción de la administración a las normas legales y estatutarias, así como acerca de la seguridad y conservación de los activos y de la veracidad de los Estados Financieros; e igualmente proteger los intereses de los terceros, (Barragán, M; 2010).

La función del Revisor Fiscal debe ser ejercida en forma independiente por profesionales que se responsabilicen de convocar a la Asamblea general y de objetar decisiones de la junta directiva o de la Asamblea de socios de la empresa si fuera necesario.

Su responsabilidad y acción debe ser permanente, es decir, que abarque las operaciones en su fase de preparación, organización y ejecución, que cubra totalmente a la organización ya que ningún aspecto de la empresa debe estar vedada la función del Revisor Fiscal; debe ser independiente en la acción y en los criterios, que su gestión, debe estar libre de todo conflicto de intereses y no tenga subordinación con los administradores, ya que ellos son precisamente su objeto de control.

Para elegir Revisor Fiscal es necesario que aquellas a quienes interese el tema lo acepten sin discusión, como un profesional a quien la comunidad de los negocios le reconoce las cualidades de saber opinar en forma independiente; es decir no subordinar la opinión propia a la de terceros interesados en ella y que la compañía que lo nombra crea en él; su nombramiento se da por la junta de socios, asamblea general de accionistas o por el máximo órgano social de la organización sobre la cual se va a ejercer inspección y vigilancia, teniendo en cuenta lo reglamentado en el artículo 204 del código de comercio.

El Revisor Fiscal debe mantener una actitud mental independiente, debe estar libre de prejuicios o parcialidades con los clientes o a quienes interese el dictamen; esta independencia no significa que el Revisor Fiscal deba tomar actitud de un acusador, sino más bien la de un juez imparcial que conoce como obligación la equidad, no sólo hacia la administración sino que también lo haga con los accionistas o socios de una compañía y dirigiendo sus expectativas aún más con los acreedores, financiadores, el gobierno y terceras personal o empresas, (López, O; 2012).

Uno de los problemas que genera presión en la interdependencia para la toma de decisiones del revisor fiscal, está en procedencia de sus honorarios profesionales, ya que su remuneración proviene de la misma empresa que fiscaliza.

Donde se pretende que el contador público tenga independencia y autonomía de quien lo remunera a fin de cumplir con su labor de auxiliar y apoyo de los organismos de vigilancia y control del estado, con otras instituciones estatales e incluso consigo mismo.

Otro problema que puede interferir en la interdependencia de las funciones del revisor fiscal es la de ser un subordinado empresarial, quien podría estar influenciado por conflicto de intereses donde podría generarse un dictamen carente de imparcialidad, veracidad y diligencia de las actuaciones de las organizaciones bajo control.

Existen empresas u organizaciones que impiden la reelección del revisor fiscal y además que éste no sea con contrato indefinido, con el fin de evitar su independencia en juicios y contravenciones, lo que hace posible disminuir el riesgo de parcialidad en la empresa.

La reelección del revisor fiscal en una empresa, debería ser prohibida por estatutos, con el fin de cada revisor fiscal se pueda dedicar a trabajar realizando una auditoría integral sin preocuparse de que sus actuaciones molesten a la administración o a la Junta Directiva e impidan su reelección, además esto traería también una gran movilidad en el ejercicio de la revisoría fiscal, con las ventajas para el contador público, quien conocerá muchas empresas, enriqueciendo de este modo el entendimiento del entorno en el cual se mueven las empresas que examina.

### **Capítulo III**

## **MOTIVOS QUE PERJUDICAN LA INTERDEPENDENCIA DEL REVISOR FISCAL**

La Revisoría Fiscal desempeña un papel importante para la vida del país, ya que mediante una labor eficaz, independiente y objetiva, brinda confianza para la inversión, el ahorro, el crédito y contribuye al dinamismo y desarrollo económico.

Está estructurada con el ánimo de dar confianza a los propietarios de las empresas sobre el sometimiento de la administración a las normas legales y estatutarias, el aseguramiento de la información financiera y la salvaguarda y conservación de los activos sociales, dando fe mediante la conducta que ha de observar, en procura de la razonabilidad de los estados financieros.

El enfoque del Revisor Fiscal, se basa en la identificación de riesgos de negocio, revisión de los procesos, evaluación del control interno, la razonabilidad de las cifras de los estados financieros y la comprobación de que se hayan cumplido las obligaciones legales y estatutarias; por los mismos motivos y otros fundamentados en el ámbito de aplicación de las funciones del Revisor Fiscal, tales como: el posible denuncia de irregularidades por abusos de los órganos de dirección o administración, que impliquen desconocimiento de los derechos de los asociados o violación grave o reiterada de las normas legales o estatutarias.

El suministro al público, a la Superintendencia o a cualquier organismo estatal, de información que no se ajuste a la realidad; el no llevar contabilidad o los libros de acuerdo con la ley o con los principios contables generalmente aceptados; la realización de operaciones no comprendidas en su objeto social; colaborar o no con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección, vigilancia o control de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados; los mismos mercados cambiantes nacionales y mundiales y la movilidad de los recursos, conforman un grupo de motivos que puedan alejar la independencia del ejercicio de las funciones precisas del Revisor Fiscal en la empresa.

El cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal, tal como lo demuestran los artículos 207 y 209 del código de comercio, que tienen que ver con las operaciones que realicen las empresas se ajusten a las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la Junta Directiva; el seguimiento a las transacciones que realiza la empresa y su control respectivo y rendir los informes escritos y oportunos de irregularidades que observe el Revisor Fiscal así como las medidas correctivas que solicite en el marco del cumplimiento de las normas legales, conforman los argumentos de apoyo a la disminución de motivos que puedan perjudicar la interdependencia del Revisor Fiscal en la empresa. (CR FINANCIAL/LEGAL SERVICE COLOMBIA, Revista virtual. [www.crconsultorescolombia.com/servicios/revisoria-fiscal](http://www.crconsultorescolombia.com/servicios/revisoria-fiscal))

La objetividad para la contratación del Revisor Fiscal de la empresa fundamentada en el artículo 205 del Código de Comercio y los artículos 50 y 51 de la Ley 43 de 1990, eliminando posibilidad de que sea un empleado o asociado de la compañía; que tenga parentesco familiar, relaciones comerciales o contractuales con empleados de manejo; que haya ejecutado funciones como auditor interno o externo en la empresa e interventor de cuentas, conforman los criterios objetivos para contribuir a la totalidad de eliminación de la interdependencia posible para apoyar la transparencia de la empresa.

La independencia tradicionalmente ha sido definida por la profesión contable como la actitud de actuar con integridad y objetividad. (Slosse Carlos A.)

La falta de transparencia en la contabilidad de las empresas causa perjuicios a la sociedad, haciendo inexistente la credibilidad puesto que derrumba todo el sistema económico de un país.

El revisor fiscal tiene la autonomía de la forma de realizar su trabajo, como obtener evidencia para soportar su opinión, puede establecer como buscar, obtener y evaluar la evidencia, Se espera del revisor fiscal objetividad y no subjetividad, por lo que debe manifestar, sin que en él tenga la administración injerencia alguna.

Entonces no es la falta de reglamentación, la que hace que se incumplan las normas, es la falta de ética, valores, control, castigo transparencia, honradez, honestidad, soborno, cohecho y peculado, con los cuales hablamos de corrupción.

La palabra corrupción la identifica el diccionario de sociología de kart y Leinz Hullmann, traído a colación por el Diccionario Jurídico Colombiano por los hermanos Bohórquez botero como el tipo de conducta que viola los valores reconocidos, los principios morales básicos, las normas sociales, las leyes y los deberes propios de un cargo, por la pretensión de obtener ventajas, personales en perjuicio de la comunidad.

Por consiguiente se abre en la corrupción un abismo entre la orientación de las ganancias en beneficio de la persona privada (cálculo de ganancias racional-individual) y la orientación al bien público. La corrupción es un intercambio de servicios, ventajoso para los que participan del mismo, que se efectúa de forma voluntaria y secreta con tolerancia de las normas oficiales y en el que por lo menos uno de los participantes abusa de su posición de poder o de confianza.(Bohórquez Botero, Luis Fernando y Luis Jorge Diccionario Jurídico Colombiano, 2003).

No obstante la falta de ética empresarial, ambición por parte de los administradores, quienes podrán escudarse en situaciones de necesidad del revisor fiscal, muchas veces ajenas a su voluntad.

Por lo anterior, es la corrupción la que en un momento dado, hace que nuestra independencia se vea sujeta a nuestra ambición y deseo de enriquecimiento, que no



solo aqueja a nuestra profesión si no a la humanidad en cual quiere que fuera su desempeño.

## **Capítulo IV**

### **INSTRUMENTO DE APOYO A LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL**

Un instrumento de apoyo a las funciones del Revisor Fiscal, significa crear una propuesta de respaldo a cada una de las actividades que ejecuta en favor de la acción ética necesaria para las empresas, el propio Revisor Fiscal, las finanzas públicas, el entorno aplicado a proveedores, clientes y socios así como a los mismo empleados de las empresas donde se ejecuta la labor.

Este respaldo definido como “espaldarazo” a la función del Revisor Fiscal, arrojará como instrumento, un sistema de apoyo a las actuales funciones que por norma legal contribuyen al desarrollo económico del país mediante el crecimiento empresarial, el acatamiento oportuno y veraz de la cobertura fiscal que tienen periódicamente las empresas con un calendario de impuestos y además con un respeto hacia todos los trabajadores y a la profesión matriculada del contador para ejercer el cargo de Revisor Fiscal.

El hecho legal de la existencia de la satisfacción de una necesidad fiscal, que contribuya al bienestar general de la economía, ésta mediante la reglamentación y la obligatoriedad, hacen que las empresas busquen su completo cumplimiento y además coloquen en evidencia ante empleados, clientes, proveedores y estado, su voluntad para visualizar un campo, a favor del alcance de objetivos y demostrar que el manejo de los recursos, las inversiones y el pago de tributos, se hacen con transparencia, eficiencia y eficacia empresarial o gerencial.

¿Cómo se define instrumento?; probablemente el diccionario de la lengua castellana le da muchas respuestas, sin embargo, algunas de ellas aplican a la propuesta que se busca como apoyo a la gestión del Revisor Fiscal en la empresa o entidad.

**Instrumento:** ...”Medio que sirve para alcanzar un fin”...( [www.es.thefreedictionary.com/instrumento](http://www.es.thefreedictionary.com/instrumento)) ésta podría ser una respuesta al documento que se quiere considerar como respaldo al Revisor Fiscal de una empresa o entidad, siempre y cuando, dicho mecanismo logre el objetivo que plantea el Revisor Fiscal y la Gerencia desde un principio. En su contexto da a comprender una formula obligatoria para el cumplimiento de una función específica, lo que no contribuye al manejo óptimo de lo requerido legalmente con los compromisos tanto del Revisor Fiscal como la de la Gerencia de la empresa.

**Instrumento:** ...”Medio para lograr ambiciones”...(IDEM); la función pública no debe participar de las ambiciones privadas colectivas o individuales, ya que ésta expresión “ambiciones”, no es apta frente al manejo de las inversiones, los créditos, los recursos, los activos y los impuestos que una empresa o entidad debe rotar dentro de su medio productivo. Una situación es tener objetivos claros en sus procesos de cumplimiento ético para el crecimiento y desarrollo y otra es ambicionar mediante cualquier medio el logro de algunas metas, es allí donde se pueden producir alternativas que conduzcan a comportamientos, donde la sociedad y la ley deban intervenir para la búsqueda del equilibrio económico y además tengan que judicializar los comportamientos anti éticos de funcionarios y empresarios.

**Instrumento:** ...”mecanismo o conjunto de piezas o elementos que unidos o acoplados entre sí y mediante un movimiento hacen un trabajo o cumplen una función”...(IDEM); mediante el desarrollo de ésta definición se puede generar el instrumento de apoyo a la Revisoría Fiscal que pretende este documento, ya que la palabra mecanismo es un sinónimo de la palabra

propuesta, además que dentro de su configuración están inmersas otras piezas que conforman un conjunto y que contribuirán hacia el cumplimiento de un trabajo o función, logrando en forma óptima, eficiente y eficaz los objetivos corporativos e institucionales.

Quiere decir que, toda institución o empresa sometida legalmente a la fiscalización, mediante la función pública de un Revisor Fiscal, deberá dentro de sus documentos sometidos a procesos de gestión de calidad tener un instrumento o formato, mediante mecanismo escrito, que describa las calidades, condiciones, funciones, alcance y contribución del Revisor Fiscal en una empresa o institución.

A su vez, mediante un documento público tipo instrumento o formato sometido al sistema de gestión de calidad, el gerente y los miembros de la Junta Directiva, también pueden ser sometidos a condiciones de cumplimiento de funciones y respeto por el Revisor Fiscal y en dicho instrumento se deben describir las calidades, condiciones, funciones, alcance y contribución de compromiso de la empresa para con el Revisor Fiscal.

Estos dos conjuntos de formatos o instrumentos, uno para el Gerente de la empresa o institución y la Junta Directiva y el otro para el Revisor Fiscal, conformaran sistemas aplicados a la gestión de calidad de la empresa.

Servirán y darán seguridad pública del cumplimiento de las funciones del Revisor Fiscal y apoyaran los resultados éticos ante las autoridades, proveedores, clientes y trabajadores el ejercicio técnico del Revisor Fiscal.

Los elementos aplicados al instrumento de apoyo a la función del Revisor Fiscal que se describen en el formato de la gestión de calidad, deberán contener los siguientes aspectos:

Descripción técnica del formato de acuerdo a los parámetros de la gestión de calidad exigida para el logro y publicación de nuevos funcionarios de manejo de la empresa.

Necesidad justificada del Revisor Fiscal para la empresa o institución y su rol dentro de la misma con las atribuciones que lo ameritan, su ámbito de cobertura y funciones específicas tanto legales como empresariales.

Fuente legal que acredita la necesidad del Revisor Fiscal para la empresa o institución, con juramento de posesión y documentos anexos que dan certeza a los requerimientos legales que debe cumplir el Revisor y la misma empresa.

Atribuciones que el Revisor Fiscal puede ejecutar con criterio autónomo, sin perjuicio de su investidura y conforme a las normas legales, haciéndolas públicas, con el fin de que la totalidad de los empleados las conozcan y las apoyen.

Registro de las conformidades e inconformidades que se hayan concebido dentro de un periodo de tiempo, con documento anexo escrito como evidencia por parte del Revisor Fiscal.

Publicación en medios escritos de circulación nacional, escritos, virtuales y audiovisuales, tanto el acto de posesión como las correspondientes novedades generadas en el proceso profesional contractual.

Firma, matrícula y registro legal del documento.

Los parámetros propuestos en el instrumento de apoyo a la función del Revisor Fiscal, pueden contribuir a la eficiencia y eficacia empresarial que está sujeta

legalmente a la revisoría fiscal y que tanto para la empresa como para el Revisor Fiscal, el estado, los proveedores, clientes y empleados generaran confianza en los movimientos financieros de la empresa representados en inversiones, créditos, pago de impuestos, transferencias y cumplimiento de la función contable de la compañía.

## CONCLUSIONES

Es claro que existen unas normas legales ya previstas, las cuales le dan la cobertura legítima al proceso empresarial y tributario, al igual que a la necesidad de un Revisor Fiscal para una empresa; esto se apoya en que tanto la empresa como el contador público que ejercerá las funciones de Revisor Fiscal conformarán un equipo bajo compromiso contractual donde existen unas cláusulas que a la luz del ejercicio práctico, solo es conocido por los contratantes y el Revisor Fiscal contratado; por lo tanto se requiere de un mecanismo o instrumento que resalte a los órganos de los sentidos de empleados, estado, proveedores, clientes y empresas las características propias del ejercicio del Revisor Fiscal en la empresa.

Las normas no se quedan cortas, las que se quedan al “hilo” de la ineficiencia son las voluntades de los empresarios por impedir que elementos de juicio generados por los Revisores Fiscales sean aceptados por la gerencia o la junta directiva, por tal motivo el documento denominado instrumento o mecanismo contiene en su conjunto las herramientas que cumplen con normas de calidad y que se hacen públicas cada vez que por efectos periódicos el Revisor Fiscal cumple con reglamento que hace visible su actuación ante todo el público mediante el uso de medios escritos, virtuales y audiovisuales.

El mismo instrumento o mecanismo interno de la empresa pero de público conocimiento, permitirá generar en el medio una actitud con elevada recepción de eficiencia y eficacia de las actividades de la empresa, ya que en el mismo mecanismo o documento de gestión de calidad se evidenciarían las condiciones contractuales del Revisor Fiscal, sus actuaciones, impedimentos, requisitos y logros, con el fin de que la comunidad se entere de lo sugerido y realizado por el Revisor Fiscal y lo acatado por la gerencia y la Junta Directiva de la empresa.

El manejo de los recursos, los activos sociales de una empresa, las inversiones, el destino de los créditos, el pago de contribuciones y los procesos de los empleados de manejo de las empresas, así como las actuaciones del gerente y su Junta Directiva, requiere del estricto control y vigilancia por parte del Revisor Fiscal, el cual con soportes previos se deben evidenciar en el instrumento o mecanismo de la función del Revisor Fiscal propuesto en la última parte de este documento; el cual va en la misma vía paralela a las necesidades del estado, es decir, la del crecimiento y desarrollo tanto de las empresas como las del país.



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Barragán, M; Contador Público de la Universidad de Ibagué, Magíster en Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, Miembro de Grupo de Estudios Contables – GECONTA, y Docente Investigador de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad Militar Nueva Granada.

[www.javeriana.edu.co/fcea/eventos\\_rev\\_fiscal/III\\_revisoria\\_fiscal/ponencia\\_diego\\_barragan\\_u\\_militar.pdf](http://www.javeriana.edu.co/fcea/eventos_rev_fiscal/III_revisoria_fiscal/ponencia_diego_barragan_u_militar.pdf)

Bermúdez, H; Marco Conceptual de la Revisoría Fiscal en Colombia, Universidad Javeriana, Santafé de Bogotá, 1996.

[www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/Inforf.doc](http://www.javeriana.edu.co/personales/hbermude/ensayos/Inforf.doc)

Blanco, Y; Revisoría Fiscal, Gerencie.com, Revista virtual especializada En asuntos legales, Bogotá, 2013.

Chamorro, C; Marco Legal de Revisoría Fiscal de Colombia, Universidad San Buenaventura, Cali, Valle del Cauca.

[www.slideshare.net/carloschamorro/marco-legal-de-la-revisora-fiscal-presentation](http://www.slideshare.net/carloschamorro/marco-legal-de-la-revisora-fiscal-presentation)

González, C; Revisoría Fiscal Funciones y responsabilidades, Junta Central de Contadores públicos, Bogotá, Colombia 2011.

[www.iccconta.gov.co/conferencia2011/revisoria\\_fiscal\\_25\\_03\\_2011.pdf](http://www.iccconta.gov.co/conferencia2011/revisoria_fiscal_25_03_2011.pdf)

López, O; Caracterización de la responsabilidad social de la revisoría Fiscal en organizaciones colombianas. Universidad EAFIT, Medellín, Antioquia, 2012.

[www.repository.eafit.edu.co/bitstream/10784/611/1/Oscar\\_LopezCarvajal\\_2012.pdf](http://www.repository.eafit.edu.co/bitstream/10784/611/1/Oscar_LopezCarvajal_2012.pdf)